



Ibagué - Tolima, Diecisiete (17) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 73001-40-03-001-2009-00938-00
Proceso Ejecutivo
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: Argemiro Campos Giraldo.

Entra al Despacho el proceso de la referencia, en virtud de la petición elevada por la parte actora, donde aporta una liquidación de crédito, no obstante, observa el judicial que, la petición la suscribe el Dr. Mauricio Hernando Saavedra Mc.ausland, como representante legal de CARSAR ASOCIADOS.

Ante lo anterior, este Juzgador debe negar la solicitud elevada, toda vez que el abogado que suscribió la misma, no es el reconocido para actuar dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo decidido por este Despacho en auto adiado el 17 de noviembre de 2015, mediante el cual se le reconoció personería jurídica para actuar en nombre de CARSAR ASOCIADOS y CIA S.A.S., a la Dra. Diana Orjuela Peña, a quien no se le ha revocado el poder conferido según lo que reposa en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.


JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez